Nuño Colunga, Joaquín, 5 pesetas. Rivadeneyra Galisteo, Alberto. Rojo Moral, Francisco. Zorita Viota, José María

17. Por no pertenecer a ninguno de los Cuerpos llamados a concursar:

Chorda Ruiz, José.

Por haber pasado a la situación de excedencia voluntaria durante la tramitación del concurso;

Aguado Gómez, Carlos. Agustí To, Joaquín.
Alvarez de la Vega, Leopoldo.
Astruga Rodríguez, Emilio.
Bailén González, Rafael.
Botella Seguí, Rafael. Díaz Campillo, Juan Francisco. Domínguez García, Antonio. García Casado, Juan. Paricio Hernández, Alejandro. Ruiz Fernández, Benito.

Cuarto.-Recursos y reclamaciones contra la presente Resolución.

Contra el apartado primero de la presente Resolución se podrá interponer recurso ante la Jurisdicción Contencioso-Administrativa en el plazo de dos meses, contados a partir de la pu-

blicación de la presente.

Asimismo, y durante igual plazo, contra el apartado segundo se podrá interponer recurso ante la Jurisdicción Contencioso-Administrativa previo el potestativo de reposición en el plazo de un mes ante esta Dirección General.

A tenor de lo dispuesto en los artículos 71 y 121 de la vigente Ley de Procedimiento Administrativo, se abre un plazo de quince días hábiles contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente Resolución en el «Boletín Oficial del Estado», para que los aspirantes excluídos provisionalmente completen sus documentaciones en los extremos que se indican en cada nace con el apercibimiente de que de percenta ser es excluídos. taso, con el apercibimiento de que de no hacerlo así se archiva-

rán sus instancias sin más trámite.

Asimismo, dentro del mismo plazo podrá ser reclamada la exclusión de los concursantes de la presente relación provisional.

Durante este mismo plazo los concursantes que así lo deseen podrán aportar, si no lo hubieren hecho anteriormente, certificaciones de las Jefaturas Provinciales de Sanidad acreditativas de los servicios prestados desde el día 1 de enero de 1954 hasta el 30 de abril de 1974, fecha de publicación de la convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado», toda vez que estos servicios con computables a instancia de porte. son computables a instancia de parte.

Para general conocimiento, y a los efectos de modificación de instancias, retirada del concurso y cambio de situación administrativa de los aspirantes, se recuerda lo establecido en las bases 5.1.7, 5.1.8 y 5.1.9 de la convocatoria del concurso.

Lo que comunico a V. S. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. S.

Madrid, 15 de enero de 1975.-El Director general, Federico Bravo Morate.

Sr. Subdirector general de Servicios.

3575

RESOLUCION de la Dirección General de Sanidad por la que se convoca concurso de traslado para proveer plazas vacantes en las plantillas de Ins-tructoras de Sanidad y Enfermeras Puericultoras Auxiliares.

Encontrándose vacantes diversas plazas de cada una de las plantilias del Cuerpo de Instructoras de Sanidad y de la Escala de Enfermeras Puericultoras Auxiliares (publicadas en el «Bole-tín Oficial del Estado» de 5 de agosto de 1971), esta Dirección General, en ejercicio de las funciones que tiene encomendadas, convoca concurso de traslado para proveer dichas plazas y sus resultas, que se regirá por lo dispuesto en el Reglamento de Personal de la Dirección General de Sanidad de 30 de marzo de 1951, disposiciones concordantes y por las siguientes

Bases de convocatoria

1. PLAZAS CONVOCADAS Y SUS RESULTAS

No se indica el número de vacantes cuando se trata de una sola.

- 1.1. Instructoras de Sanidad.
- 1.1.1. Servicios Centrales:

Dirección General de Sanidad.

1.1.2. Instituciones Centrales:

Escuela Nacional de Instructoras Sanitarias. Escuela Nacional de Puericultura (A. T. S. especializado). 1.1.3. Servicios Provinciales y Comarcales:

Villarrobledo (Albacete). Alcoy (Alicante). Barcelona: Dos plazas. Navalmoral de la Mata (Cáceres). Cádiz. Jerez de la Frontera (Cádiz). Sanlúcar de Barrameda (Cádiz). Ciudad Real. Cabra (Córdoba). Cuenca. Sigüenza (Guadalajara). Jaca (Huesca). Astorga (León). Logroño. Calahorra (Logroño). Madrid: Cinco plazas. Centro Comarcal de Vallecas (Madrid).

Orense.

Palencia.

Arrecife (Las _ almas). Castro-Urdiales (Santander).

Sevilla. Soria. Toledo.

Talavera de la Reina (Toledo).

Valencia.

Benavente (Zamora).

Calatayud (Zaragoza).

- 1.2. Enfermeras Puericulturas Auxiliares,
- 1.2.1. Servicios Provinciales y Comarcales:

Arévalo (Avila). Baleares. Cáceres. Ciudad Real. Cuenca. Guadix (Granada). Guipúzcoa. Huelva. Jaén. Linares (Jaén). Villanueva del Arzobispo (Jaén). Málaga. Navarra. Oviedo. Palencia. Vigo (Pontevedra). Santander. Sevilla.

Tarragona. Teruel. Toledo. Zamora,

2. CONCURSANTES VOLUNTARIOS Y FORZOSOS

2.1. Concursantes voluntarios.

Podrán tomar parte voluntariamente en este concurso los funcionarios de carrera del Cuerpo y plantillas mencionados, que se encuentren en situación de:

Servicio activo

b) Excedencia voluntaria durante un año, como mínimo, en la fecha de publicación de la presente convocatoria, Las concursantes de este grupo, salvo en el caso de que ejerzan el de-recho de preferencia que para determinada plaza consagran el artículo 51, 2 y 3, de la Ley de Funcionarios Civiles del Estado y la base cuarta de está convocatoria, serán reingresadas sólo en número igual al de plazas convocadas que excedan de las que se adjudiquen a las funcionarias obligadas a concursar.

2.2. Concursantes forzosos.

2.1.1. Vienen obligadas a concursar solicitando todas las plazas de sus respectivas plantillas, los funcionarios que se hallen en situación de excedencia forzosa o con destino provisional, por haber solicitado la reincorporación al servicio activo desde la situación de excedencia voluntaria; así como las Instructoras de Sanidad y las Enfermeras Puericultoras que hayan seguido y superado el curso de capacitación 1973-74, en la Es-

cuela Nacional. 2.2.2. Serán destinadas con carácter forzoso las procedentes de la última promoción, que incumplieran la obligación de concursar, así como aquellas que, participando, no solicitaren la totalidad de vacantes y no resultaren adjudicatarias de alguna de las por ellas peticionadas.

3. SOLICITUDES

3.1. Forma:

Serán formuladas mediante instancia, reintegrada con póliza de tres pesetas, dirigida al Director general de Sanidad, pla-za de España, número 17, Madrid-13. En dicha instancia se

consignará: Nombre y apellidos de la concursante, domicilio y localidad de residencia, provincia, pertenencia al Cuerpo o Escala convocados, situación administrativa actual de la concursante, en su caso, plaza que venga desempeñando y con que ca-rácter, plazas que por riguroso orden de preferencia se soli-citen, y de resultar procedente, derecho preferente de los re-señados en la base cuarta de esta convocatoria, que se pretenda hacer efectivo.

3.2. Lugar de presentación.

Las instancias se presentará en el Registro General de este Centro directivo o a través de los medios y Organismos pre-vistos en el artículo 66 de la vigente Ley de Procedimiento

3.3. Plazo de presentación.

El plazo para la presentación de instancias será de treinta días hábiles contados a partir del siguiente al de la publicación de esta convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado». No se admitiran al concurso las instancias que hayan sido pre-sentadas fuera del plazo establecido en los Registros de la Dirección General, dependencia u oficina obligada a su tramitación.

3.4. Retirada de solicitudes.

Una vez transcurrido el plazo de presentación de instancias, las concursantes no podrán retirar ni modificar sus solicitudes

Las excedentes voluntarias, forzosas o con destino provisional que acudan al concurso, unirán a su solicitud declaración jurada de no estar sujetas a expediente judicial o disciplinario o pendientes de fallo del Tribunal de Honor, ni de haber sido separadas como consecuencia de los mismos, durante el tiempo de excedencia voluntaria de Cuerpos de la Administración del Estado, Local o Institucional. En caso de resultar adjudicatories de alguna placa presentario certificade necesitar de alguna placa presentario certificade necesitar de alguna de la concurso judicatarias de alguna plaza presentarán certificado negativo de antecedentes penales, expedido por el Registro Central de Penados y Rebeldes, así como certificado de no padecer enfermedad ni defecto físico que imposibilite para el servicio, expedido por una Jefatura Provincial de Sanidad. A los funcionarios con des-tino provisional, únicamente le será exigidos estos documentos, si no hubieran sido presentados con motivo de la obtención de dicho destino provisional.

4. ADJUDICACION DE PLAZAS

4.1. Concursantes generales.

Se efectuará tomando en consideración los años, meses y días de servicios efectivos, reconocidos oficialmente, de las concursantes.

A las aspirantes, procedentes de la última promoción de la Escuela de Instructoras Sanitarias, se les adjudicarán las plazas por orden de la puntuación total que hayan obtenido a la terminación del curso y que sirve para determinar el orden de inserción en la relación de funcionarios del Cuerpo o Escala respectivos

4.2. Concursantes con derecho preferente.

Quienes se encuentren en la situación de excedencia forzosa charles se sincuentien en la situación de excelenta forzosa o hayan cesado en la misma, podrán utilizar el derecho preferente sobre plaza de la localidad en que servían en activo cuando se produjo su pase a la citada situación, si dicha plaza figura entre las vacantes convocadas o entre las que se produzan en resultas en este concurso. Asimismo, las excedentes voluntarias podrán utilizar, en su caso, el derecho preferente, ejercitable por una sola vez, y durante un plazo de quin-ce años, respecto a plaza vacante en la localidad donde servían cuando se produjo su cese en el servicio activo, si tales plazas se convocan en el presente concurso o quedan vacan-tes en sus resultas. En todo caso, el derecho preferente, ejercitado por las concursantes en situación de excedencia forzosa, tendrá prioridad sobre el ejercitado por las concurasantes que se encuentren en situación de excedencia voluntaria.

Lo que digo a V. S. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. S. Madrid, 15 de enero de 1975.—El Director general, Federico Bravo Morate.

Sr. Subdirector general de Servicios.

3576

RESOLUCION de la Administración Institucional de la Sanidad Nacional por la que se subsana error en el concurso de méritos para la provisión de pla-zas vacantes de Conserjes y Ordenanzas y se con-cede un nuevo plazo para formular solicitudes.

Advertido error en el anexo I de la resolución de la Administración Institucional de la Sanidad Nacional de fecha 10 de diciembre de 1974 («Boletín Oficial del Estado» de 15 de enero de 1975), al haberse omitido las plazas vacantes que a continuación se señalan,

Esta Dirección General ha tenido a bien disponer lo si-

Primero.-En el referido anexo de relación de vacantes, y en el Grupo de Conserjes, deberán añadirse las siguientes:

Número de vacantes, 1; Centro, Sanatorio Cardiovascular; localidad, San Vicente del Raspeig (Alicante).

Número de vacantes, 1; Centro, Dispensario de Enfermedades del Tórax; localidad, Cáceres.

Segundo.—Se concede un nuevo plazo de diez días hábiles contados a partir del siguiente al de la publicación de la pre-sente resolución en el «Boletín Oficial del Estado» para formular solicitudes.

Tercero.—Los funcionarios que en la fecha de publicación de la presente resolución ya hayan presentado la correspondiente solicitud podrán formular otra dentro del nuevo plazo que se concede. No obstante, los funcionarios que con carácter forzoso tengan obligación de solicitar todas las plazas anunciadas, y que a la fecha de publicación de esta resolución ya hayan formulado solicitud, y no formulen otra nueva, se entenderá que solicitan las vacantes que ahora se anuncian en último lugar dentro del orden de preferencia.

Lo que se hace público para general conocimiento. Madrid, 23 de enero de 1975.—El Director general de Sanidad, Federico Bravo Morate...

MINISTERIO DE EDUCACION Y CIENCIA

3577

ORDEN de 20 de enero de 1975 por la que se hace pública la división de la relación de Catedráticos de Universidad, a efectos de concursos-oposición a plazas de Profesores agregados de Universidad.

Ilme. Sr.: Dispuesta por Orden ministerial de 30 de mayo de 1966 la publicación de la división de la relación de Catedráticos ordinarios de Universidad existente en 1 de enero y 1 de julio de cada año, a los efectos de designación, durante el semestre, en turno rotativo, de Vocales automáticos para Tribunales de concursos-oposición a plazas de Profesores agregados de Universidad,

Este Ministerio ha dispuesto, a los efectos mencionados, hacer pública la división de dicha relación, que, en 1 de enero actual, era la siguiente:

Primera mitad: Comienza con don Emilio García Gómez, número A01EC071, y termina con dos José Garmendia Yraundegui, número A01EC855.
Segunda mitad: Comienza con don Rafael García Villanova.

número A01EC856, y termina con don Pedro Plans y Sanz de Bremond, número A01EC1487.

Lo digo a V. I para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 20 de enero de 1975.—P. D., el Director general de Universidades e Investigación, Felipe Lucena Conde.

Ilmo. Sr. Director general de Universidades e Investigación.

3578

ORDEN de 30 de enero de 1975 por la que se anuncia a concurso oposición la plaza de Profesor agregado de «Lengua española» de la Facultad de Ciencias de la Información de la Universidad Com-plutense de Madrid.

Ilmo. Sr.: Vacante la plaza de Profesor agregado de «Lengua española», de la Facultad de Ciencias de la Información de la Universidad Complutense de Madrid,

Este Ministerio, previo informe de la Comisión Superior de Personal, ha resuelto anunciarla a concurso-oposición en turno

Los aspirantes deberán reunir los requisitos que se exigen en las normas aprobadas por Orden de 12 de marzo de 1974 (*Boletín Oficial del Estado» de 13 de abril) y el concurso-oposición se regirá por los preceptos legales que, en las mismas se señalan.

El Profesor agregado que se nombre, podrá concurrir a los concursos de acceso que se anuncien para la provisión de las cátedras de igual denominación o de aquellas que se declaren

equiparadas.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 30 de enero de 1975.—P. D., el Director general de
Universidades e Investigación, Felipe Lucena Conde.

Ilmo. Sr. Director general de Universidades e Investigación.